



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

RESOLUCIÓN N° 171 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO
DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 08 de setiembre de 2025.-

VISTO: El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/2008 del 09 de mayo de 2008; la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobada por Resolución CGR N° 377/2016; la Resolución AGPE N° 326/2019; la Resolución N° 18/2025 "Por la cual se dispone la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos – NRM del MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú"; la Resolución N° 169/2025 "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú"; el Acta N° 02 de la Reunión del Comité de Buen Gobierno – MECIP 2025 de fecha 06 de agosto de 2025; y el Memorándum del Comité de Buen Gobierno por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Reglamento del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 962/2008, la Resolución CGR N° 425/2008 y la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015 establecen los lineamientos obligatorios para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las instituciones públicas del Paraguay, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado;

Que, mediante Resolución N° 18/2025, de fecha 28 de enero de 2025, la Gobernación del Departamento de Ñeembucú dispuso la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos – NRM del MECIP 2015, comprometiéndose a implementar políticas, instrumentos y mecanismos orientados a la transparencia, eficiencia, integridad y rendición de cuentas en la gestión institucional;

Que, por Resolución N° 169/2025 fue aprobado el Código de Buen Gobierno de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, el cual establece principios, valores y políticas orientadoras de la conducta ética, la transparencia y el buen gobierno institucional, así como la conformación y funcionamiento del Comité de Buen Gobierno;

Que, el Comité de Buen Gobierno constituye una instancia fundamental para el monitoreo, seguimiento, difusión y evaluación del cumplimiento del Código de Buen Gobierno, así como para la resolución de controversias y denuncias vinculadas a las políticas de buen gobierno, en el marco del MECIP 2015;

Que, el Reglamento del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú establece las disposiciones generales, la composición, el mecanismo de elección de sus miembros, sus funciones, atribuciones y deberes, la organización y desarrollo de las reuniones, los documentos que instrumentan sus decisiones, los recursos necesarios para su funcionamiento y las consideraciones finales para su correcta aplicación;

///...





Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

...///

Que, el citado Reglamento constituye un instrumento complementario e indispensable para la correcta operatividad del Comité de Buen Gobierno, garantizando procedimientos claros, transparentes y objetivos para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Comité de Buen Gobierno – MECIP 2025, a través de las Actas de Reuniones y el Memorándum elevados a la Máxima Autoridad Institucional, ha presentado el proceso de análisis, revisión y validación del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, recomendando su aprobación formal y puesta en vigencia;

Que, la aprobación del Reglamento del Comité de Buen Gobierno reafirma el compromiso de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la ética pública, la transparencia institucional y la mejora continua de la gestión pública;

Que, el Artículo 26º de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dispone que *la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación, dictada para el ejercicio de su función administradora y el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes;*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – NRM del MECIP 2015, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución, el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la misma.

Art. 2º: ESTABLECER que el Reglamento del Comité de Buen Gobierno será de cumplimiento obligatorio para los Miembros del Comité de Buen Gobierno, las autoridades y los funcionarios de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 3º: INSTRUIR al Comité de Buen Gobierno para que implemente el Reglamento aprobado, velando por su correcta aplicación y cumplimiento en el desarrollo de sus funciones.

Art. 4º: ENCOMENDAR al Equipo Técnico MECIP y al Comité de Control Interno el acompañamiento técnico necesario para la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Reglamento del Comité de Buen Gobierno.



///...

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

///...

Art. 5º: DISPONER que la Dirección de Comunicación y Prensa de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú realice la difusión y publicación del contenido de la presente Resolución y del Reglamento aprobado a través de los medios institucionales oficiales.

Art. 6º: ESTABLECER que cualquier modificación, actualización o reforma del Reglamento del Comité de Buen Gobierno deberá ser propuesta por el Comité de Buen Gobierno y sometida a la revisión y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional.

Art. 7º: DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 8º: REFRENDA la presente Resolución la Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Art. 9º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaría General



VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú

